



2017
AÑO INTERNACIONAL
DEL TURISMO SOSTENIBLE
PARA EL DESARROLLO

Copia

Oficio No.143-2017-DG

Guatemala, 03 de marzo del 2,017

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

10 MAR 2017

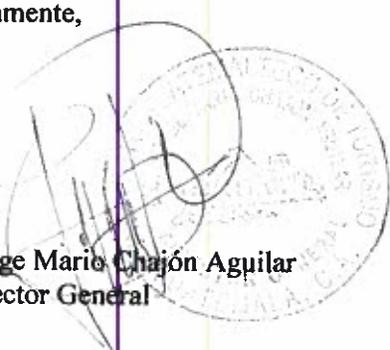
Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Director, Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Firma:  Hora: 14:14
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Enríquez:

Ajuto le remito el Acuerdo No. 76-2017-DG, que aprueba la Ampliación Presupuestaria No. 1, por el monto de CIENTO TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 113,000,000.00) conjuntamente con la justificación, para el trámite que corresponda.

Atentamente,

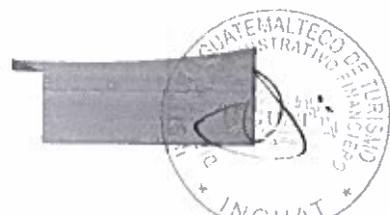

Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar
Director General

c.c. archivo
Anexo: lo indicado
CA/yr





7a avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Guatemala. Tel: (502) 2290-2800 www.inguat.gob.gt





2017
AÑO INTERNACIONAL
DEL TURISMO SOSTENIBLE
PARA EL DESARROLLO

Copia



Oficio No. 144-2017-DG

Guatemala, 03 de marzo del 2017.

Licenciado
Adin Maldonado
Presidente Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República
Su Despacho

Estimado Licenciado Maldonado:

Ajunto le remito el Acuerdo No. 76-2017-DG, que aprueba la Ampliación Presupuestaria No. 1, por el monto de CIENTO TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 113,000,000.00) conjuntamente con la justificación, para el trámite que corresponda

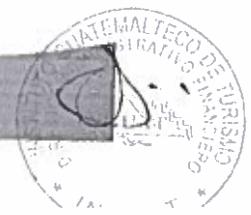
Atentamente,

Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar
Director General



c.c/ archivo
Anexo: lo indicado

7a avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Guatemala. Tel. (502) 2290-2800 www.inguat.gob.gt





2017
AÑO INTERNACIONAL
DEL TURISMO SOSTENIBLE
PARA EL DESARROLLO

Copia

Oficio No. 145-2017-DG

Guatemala, 03 de marzo del 2017.

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
Su Despacho

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
10 MAR. 2017

A las: 15:03 Hrs. Letras

Estimado Licenciado Mencos:

Ajunto le remito el Acuerdo No. 76-2017-DG, que aprueba la Ampliación Presupuestaria No. 1, por el monto de CIENTO TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 113,000,000.00) conjuntamente con la justificación, para el trámite que corresponda

Atentamente,

Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar
Director General

c.c. archivo
Anexo: lo indicado
LA/ym

7a avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Guatemala. Tel: (502) 2290-2800 www.inguat.gob.gt

COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1120 - 0053 - 000 - 00		INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)			3	3	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
02-	RESOLUCION DE LA MAXIMA AUTORIDAD.						3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE REGISTRO :	RP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
---------------------	----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT	PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	Org.	Cor.	NIT	NOMBRE	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>														

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	U.E.	PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	Org.	Cor.	NIT	NOMBRE	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1120-	000	01	00	000	001	000	0101	12	456	0000	000	637672K	Contraloria General de Cuentas	282,500.00	0.00
TOTAL ==>														282,500.00	0.00

DESCRIPCION: Reprogramación Grupo 400

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1120 - 0053 - 000 - 00		INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)			3	3	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
02-	RESOLUCION DE LA MAXIMA AUTORIDAD						3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE REGISTRO :	RP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
---------------------	----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN

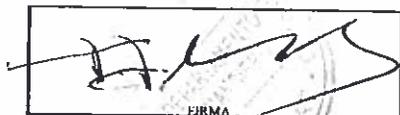
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
12 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00		282,500.00	
TOTAL		0.00		282,500.00

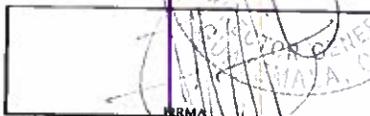
DESCRIPCION: Reprogramación Grupo 400

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO


FIRMA


FIRMA

Lic. Julio Hernán Oliva Juárez
Jefe del Departamento Financiero

Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar
Director General

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
1120 - 0053 - 000 - 00		INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)		3	3	2,017
				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO					
				DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO						
1						

CLASE DE MODIFICACION:		AMPLI		MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN				CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO			
12	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL			12	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
1120-0053	23110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	113,000,000.00
TOTAL ==>			113,000,000.00

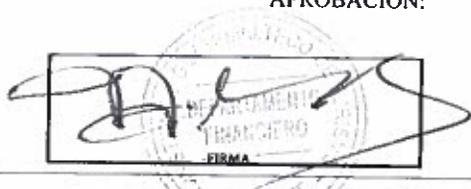
DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:



Lic. Julio Hernán Oliva Juárez
Jefe del Departamento Financiero



Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar
Director General

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200053-000-00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)	3	3	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		3		

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	-----	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL →			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11200053-01-00-000-001-000-456-0101-12-0000-0000	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE	282,500.00	0.00
11200053-12-00-000-001-000-121-0101-12-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	112,717,500.00	0.00
TOTAL →		113,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11200053-000-00		INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)			3	3	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	<u>0.00</u>		<u>113,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		113,000,000.00	
0000		0.00		113,000,000.00
TOTAL		0.00		113,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACION		0.00	112,717,500.00
	ADMINISTRACION	0.00	112,717,500.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	282,500.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	282,500.00
TOTAL:		0.00	113,000,000.00

DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11200053-000-00		INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)			3	3	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO GUBERNATIVO						3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		0.00	282,500.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	282,500.00
		10203	0.00	282,500.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	112,717,500.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	0.00	112,717,500.00
		50703	0.00	112,717,500.00
TOTAL:			0.00	113,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	282,500.00
12 - INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	0.00	112,717,500.00
TOTAL:	0.00	113,000,000.00

DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO 1120053-000-00	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)	FECHA DE IMPUTACION 3 3 2,017 DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO 1	No DOCUMENTO RESPALDO ACUERDO GUBERNATIVO	FECHA DOC. RESPALDO DIA MES AÑO		No. DOCUMENTO 3

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO


FIRMA


FIRMA

Lic. Julio Hernán Oliva Juárez
Jefe del Departamento Financiero

Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar
Director General

ACUERDO No. 76-2017-DG

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO –
INGUAT-**

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 260-2016 de fecha 15 de diciembre del 2016, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, para el periodo comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Instituto Guatemalteco de Turismo es la promoción turística del país para promover el desarrollo e incremento del turismo receptivo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 5 literal b) del Decreto 1701 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, una de sus funciones es hacer por cuenta propia, en periódicos, revistas, radio, televisión y otros medios que se considere igualmente adecuados y eficaces, del extranjero, frecuentes campañas de promoción turística, que divulguen nuestras bellezas naturales, riquezas arqueológicas, lugares de deporte y recreación social, de descanso y esparcimiento, con el objeto de atraer a Guatemala la corriente turística de otros países;

POR TANTO

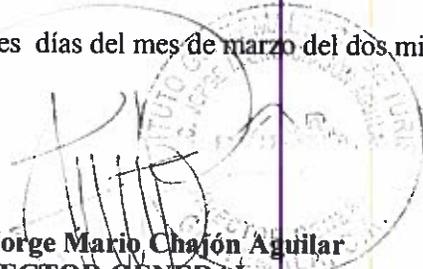
En uso de las facultades que le confiere el Artículo 17 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, Decreto 1701 del Congreso de la República, modificado por el Artículo 9º. del Decreto 22-71 del Congreso de la República y con base en lo que establece el artículo 41, del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, “Ley Orgánica del Presupuesto” y el artículo 25, del Acuerdo Gubernativo 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación Presupuestaria de asignaciones dentro del actual presupuesto de ingresos y egresos, del Instituto Guatemalteco de Turismo-INGUAT-por la cantidad de **CIENTO TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 113,000,000.00)** conforme descripción adjunta.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar las modificaciones por valor de **CIENTO TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 113,000,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo de Dirección, dichas modificaciones surten efecto a partir de su aprobación. El Departamento Financiero a través de la Sección de Presupuesto, deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, previa opinión de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de marzo del dos mil diecisiete.


Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar
DIRECTOR GENERAL

7a avenida I-17 zona 4, Centro Cívico, Guatemala. Tel: (502) 2290-2800 www.inguat.gob.gt



AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 1

Presupuesto de Ingresos

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	
23.0.00	<u>Disminución de otros Activos Financieros</u>	
23.1.00	Disminución de Disponibilidades	
23.1.10	Disminución Caja y Bancos de Recursos del Tesoro con Afectación Específica	Q 113,000,000.00
TOTAL AUMENTO		<u>Q 113,000,000.00</u>

FINANCIAMIENTO:

12,000	Disminución Caja y Bancos de Otros Rec. del Tesoro con Afectación Específica	Q113,000,000.00
Total Financiamiento		<u>Q113,000,000.00</u>

AUMENTO

Actividades Centrales

Dirección y Coordinación

2017-11200053-01-00-000-01

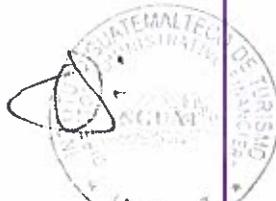
Servicios Gubernamentales de Fiscalización	4-456-0101-12	Q 282,500.00
Total Actividad		<u>Q 282,500.00</u>

Apoyo al Incremento de la Competitividad

Promoción del Potencial Turístico de Guatemala

2017-11200053-12-00-000-01

Divulgación e Información	1-121-0101-12	Q 112,717,500.00
Total Actividad		<u>Q 112,717,500.00</u>





FINANCIAMIENTO:

12,000 Disminución Caja y Bancos de Otros Rec. del
Tesoro con Afectación Específica

Q 113,000,000.00

Total Financiamiento

Q 113,000,000.00



Exposición de Motivos
Ampliación Presupuestaria No. 1
Acuerdo No. 76-2017-DG
Por Q 113,000,000.00

Presupuesto de Ingresos

Derivado de los resultados acumulados al 31 de diciembre del año 2016, según certificación contable del saldo de caja, se reprograma la cantidad de Q113,000,000.00, conforme el detalle de los créditos presupuestarios.

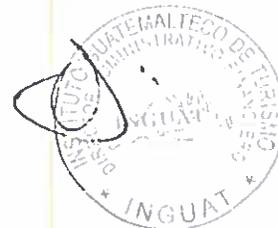
Presupuesto de Egresos

Actividades Centrales
Dirección y Coordinación

Se fortalece el renglón 456 “Servicios Gubernamentales de Fiscalización” con la cantidad de Q282,500.00, que corresponde al 2.5 por millar del total de esta Ampliación.

Incremento de la Competitividad Turística
Promoción del Potencial Turístico de Guatemala

La División de Mercadeo necesita fortalecer el renglón 121 “Divulgación e Información” para dar continuidad a las acciones promocionales, para el posicionamiento de Guatemala en nuestros mercados principales a nivel nacional e internacional en los diferentes medios de comunicación, por lo que se incrementa el rubro en referencia con la cantidad de Q112,717,500.00.



CERTIFICACIÓN CONTABLE:

El infrascrito Jefe de la Sección de Contabilidad del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- **CERTIFICA:** que el saldo contable de la cuenta Bancos más el disponible en la cuenta Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2016 asciende a Ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos trece quetzales con 46/100 (Q134,477,613.46) disponibilidades monetarias que forman parte del patrimonio del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- según su Ley Orgánica, Decreto 1701 del Congreso de la República, artículos 20, inciso "C" así como el artículo 21 inciso "C".

Así mismo, el saldo contable del superávit del año fiscal dos mil dieciséis es de ciento veintiocho millones ciento noventa mil ciento setenta y ocho quetzales con 05/100 (Q128,190,178.05) de los cuales ya se incorporaron al presupuesto vigente, aprobado según Acuerdo Gubernativo número 260-2016, quince millones de quetzales (Q15,000,000.00) por lo que el total del superávit a programar asciende a un monto estimado de ciento trece millones de quetzales (Q113,000,000.00).

Guatemala 03 de Marzo de 2017



LIC. JUAN CARLOS BRADNA
JEFE SECCIÓN DE CONTABILIDAD
INGUAT

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-
CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INTEGRACION DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO ACUMULADO AL 31-12-2016
PRESENTACION PARA EFECTOS DE AMPLIACION PRESUPUESTARIA**

DESCOMPOSICIÓN DEL SUPERAVIT	INTEGRACION MONETARIA DEL SUPERAVIT
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
) PATRIMONIO INSTITUCIONAL	CAJA Y BANCOS
) RESULTADO DEL EJERCICIO	(+) INVERSIONES TEMPORALES
) RESULTADOS ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES	(-) FONDOS A FAVOR DE TERCEROS
CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	(-) GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR
SUPERAVIT NO MONETARIO	(-) OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO
) CUENTAS A COBRAR CORTO PLAZO	(-) CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO
) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	
SUPERAVIT MONETARIO	SUPERAVIT MONETARIO
128,190,178.05	128,190,178.05

DESCOMPOSICION DEL SUPERAVIT	
SUPERAVIT INCORPORADO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE	15,000,000.00
(-) SALDO REAL	128,190,178.05
TOTAL DEL SUPERAVIT (DISPONIBLE PARA AMPLIACION)	113,190,178.05



LIC. JUAN CARLOS BRADNA
JEFE SECCION DE CONTABILIDAD
INGUAT

DECRETO NUMERO 49-96

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 93-87 del veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, modificado por los Decretos Números 60-89 y 25-90, ambos del Congreso de la Republica, se obligó a las entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas y empresas del Estado, a contribuir con un porcentaje de sus propios presupuestos a efecto de resarcir en mínima parte los gastos de fiscalización que lleva a cabo la Contraloría General de Cuentas, situación que también se hace imperativa regularla en un solo cuerpo legal, a efecto de evitar la proliferación de disposiciones sobre el mismo asunto.

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha demostrado que las tasas aplicables a las entidades públicas obligadas a pagar gastos de fiscalización, perjudican en mayor medida a quienes tienen un presupuesto de ingresos menor, a aquellas que tienen un presupuesto más elevado, lo cual no cumple con los principios de equidad y justicia tributaria, que deben prevalecer en todo proceso impositivo; además, el proceso inflacionario y la desproporcionalidad de las tasas vigentes han disminuido la capacidad de ingresos de la entidad y no alcanzan a cubrir sus más urgentes necesidades para el cumplimiento eficiente y eficaz de su función fiscalizadora.

PORTANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala.

DECRETA:

ARTICULO 1. Las entidades autónomas y descentralizadas, y empresas del Estado, están obligadas a contribuir con sus propios recursos y de acuerdo al monto total de sus respectivos presupuestos anuales, al financiamiento de los gastos por funcionamiento a cargo de la Contraloría General de Cuentas, en un cero punto veinticinco (0.25) del uno por ciento (1%) del total de sus respectivos presupuestos anuales. Dichas cuotas deberán ser depositadas en los primeros cinco días de cada mes en las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas la que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, las incorporará al presupuesto institucional de sus fondos oríginarios. Las cuotas fijadas son mínimas, quedando la Contraloría General de Cuentas obligada a disponer del personal estrictamente necesario y con carácter permanente en cada una de las delegaciones, a efecto de que cumplan con la función fiscalizadora.

ARTICULO 2. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el artículo 1 de esta ley, la Universidad de San Carlos de Guatemala y las Municipalidades del país.

ARTICULO 3. Para incrementar sus recursos de funcionamiento se faculta a la Contraloría General de Cuentas para que todas las multas o sanciones pecuniaras que en el ejercicio de su función fiscalizadora impongan a los cuentadantes o entidades y de conformidad con las leyes fiscales vigentes, se incorporen a sus recursos privativos, pudiendo además, cobrar por toda certificación y constancia de servicios que se extiendan a los interesados, así como vender, los formularios necesarios para las gestiones que se realicen en la misma. Los valores de las certificaciones, constancias y formularios deben regularse en el reglamento respectivo, quedando facultada para emitirlo el propio órgano de control fiscal.

ARTICULO 4. Las entidades obligadas al pago de las contribuciones a que se refiere el Artículo 1 de esta ley, deberán efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5. El Ministerio de Finanzas Públicas queda encargado de asignar las partidas presupuestarias que correspondan, para que los recursos provenientes de la aplicación de la presente ley, se incluyan en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas.

ARTICULO 6. Si al cierre de cada ejercicio fiscal hubiere saldo disponible en la cuenta especial creada para el control de que trata la presente ley, éste se acreditará a la cuenta que se gire para el siguiente ejercicio fiscal.

ARTICULO 7. Se derogan los Decretos 93-87, 60-89 y 25-90 del Congreso de la Republica y cualquier otra disposición que se oponga a la presente ley.

ARTICULO 8. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO, PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CARLOS ALBERTO GARCIA REGAS
PRESIDENTE

EBRAN OLIVERA MURILLES
SECRETARIO

FROYLAN VILLALBA
SECRETARIO

